



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL
DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 007/99
SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Febrero 3 de 1999

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que la Autoridad Ejecutiva remite a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el convenio suscrito entre la H. Alcaldía Municipal y la Universidad Boliviana de Informática (UBI).

Que, el convenio tiene como principal propósito, "apoyar el Proceso de Participación Comunitaria en la gestión de las defensorías, mediante actividades comunicacionales y de trabajo social". Asimismo, se pretende realizar un Diagnóstico Exploratorio de la situación global de la niñez y adolescencia para concretar acciones interinstitucionales locales de salud, nutrición, educación y de promoción, protección y defensa de los derechos humanos de la infancia y adolescencia en los Municipios de Chuquisaca.

Que, en el indicado convenio también se establece: El área de acción en la que se desarrollarán las actividades, los recursos humanos que participarán en la ejecución del convenio, las obligaciones y responsabilidades del Gobierno Municipal y de la Universidad Boliviana de Informática, la metodología a seguir a efectos de la supervisión y evaluación del proceso y por último la vigencia del convenio.

Que, la Ley 1702 de Modificaciones y Aplicaciones a la Ley N° 1551, de Participación Popular, amplía las competencias municipales para atender y proteger a la niñez y adolescencia mediante la creación de Defensorías, como instancias técnicas de defensa de los derechos del niño, niña y adolescente, en toda la jurisdicción municipal.

Que, de conformidad al inc. 11) del Art. 19 de la ley Orgánica de Municipalidades es atribución del H. Concejo Municipal, aprobar los convenios que suscriba el Alcalde con cualquier persona natural o jurídica de carácter público o privado.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1° APROBAR el Convenio suscrito entre la H. Alcaldía Municipal y la Universidad Boliviana de Informática (UBI), que tiene por objeto apoyar el proceso de participación comunitaria en la gestión de las defensorías, mediante actividades comunicacionales y de trabajo social.

Art. 2° La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Dr. Carlos Quintana Campos
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

Copia Stría. Gral. (5)
Archivo
MVC/ammc.

SECCION CAPITAL - PROVINCIA OROPEZA